

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-04737745- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO - Maestría en Agronegocios

VISTO

La Resolución RESCD-2023-841-E-UBA-DCT FAGRO dictada el 5 de septiembre de 2023 por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía mediante la cual solicita la modificación de la Maestría en Agronegocios, y

CONSIDERANDO

Lo establecido el Capítulo A CÓDIGO.UBA II-15 y lo dispuesto en los Capítulos B y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 7522/13 se creó la maestría citada (Capítulo D CÓDIGO.UBA II-15).

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO, a) Institucional, Criterios de regularidad de los estudiantes, de la Maestría en Agronegocios de la Facultad de Agronomía, contenido en el artículo 302 CÓDIGO.UBA II-15 en la forma que se detalla a continuación:

Donde dice:

Para mantener la regularidad en la Maestría deberán presentar un proyecto tentativo y al menos el Director de tesis con un plazo de hasta SEIS (6) meses desde el momento en el cual la persona fue admitida como alumno de la Maestría. A su vez, deberán cumplir con una asistencia del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a cada una de las asignaturas y actividades de apoyo a la tesis y seminarios que contempla el programa de la Maestría. Los alumnos deberán aprobar los cursos que vayan tomando.

A los DOCE (12) meses de ser admitidos deberán presentar un proyecto de tesis definitivo y el Comité consejero completo (Director y co-director).

Periódicamente se evaluará el cumplimiento del plan de cursos y los avances en la tesis de los candidatos. En caso que la evaluación no resultara satisfactoria, el candidato deberá presentar una justificación por escrito avalada por su Comité consejero, la que será presentada al Director de la Escuela.

Debe decir:

Para mantener la regularidad en la Maestría deberán presentar un proyecto tentativo y al menos el Director de tesis con un plazo de hasta DIECIOCHO (18) meses desde el momento en el cual la persona fue admitida como alumno de la Maestría. A su vez, deberán cumplir con una asistencia del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a cada una de las asignaturas y actividades de apoyo a la tesis y seminarios que contempla el programa de la Maestría. Los alumnos deberán aprobar los cursos que vayan tomando.

A los VEINTICUATRO (24) meses de ser admitidos deberán presentar un proyecto de tesis definitivo y el Comité consejero completo (Director y codirector).

Periódicamente se evaluará el cumplimiento del plan de cursos y los avances en la tesis de los candidatos. En caso que la evaluación no resultara satisfactoria, el candidato deberá presentar una justificación por escrito avalada por su Comité consejero, la que será presentada al Director de la Escuela.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.